



## Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
13 de junio de 2004  
Español  
Original: francés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 39ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 2 de abril de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Bouheddou (Vicepresidente) . . . . . (Argelia)

### Sumario

Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003  
(*continuación*)

Tema 121 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005  
(*continuación*)

Tema 127 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección (*continuación*)

Tema 131: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (*continuación*)

Tema 132 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (*continuación*)

Tema 134 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-29617 (S)



Tema 119. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Quinta Comisión correspondientes a la primera parte de la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

*En ausencia del Presidente, el Sr. Bouheddou (Argelia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**Tema 120 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (continuación)**  
(A/C.5/58/L.58)

**Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas** (A/C.5/58/L.58)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.58*

1. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.58.*

**Tema 121 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (continuación)**  
(A/C.5/58/L.61 y A/C.5/58/L.65)

**Tribunal Especial para Sierra Leona**  
(A/C.5/58/L.65)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.65*

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.65.*

3. **La Sra. Nakian** (Estados Unidos de América) recuerda que su país es un ferviente partidario del Tribunal Especial para Sierra Leona y considera imprescindible que se pongan a su disposición los recursos necesarios para llevar a cabo su labor. Celebra, pues, que el Secretario General esté autorizado a contraer compromisos de gastos por un monto máximo de 16,7 millones de dólares para completar los recursos financieros del Tribunal para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2004. Los Estados Unidos esperan con interés la información adicional que el Tribunal presentará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión con el fin de que éstas decidan qué medidas se habrán de adoptar para financiar el saldo de los gastos del Tribunal correspondiente a 2005, teniendo en cuenta las recomendaciones del Secretario General. Una vez más, invita a los Estados Miembros a que sigan realizando contribuciones voluntarias al Tribunal y a que cumplan los compromisos contraídos en este sentido.

4. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que la concesión de una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona constituye una medida excepcional que no puede servir de precedente. El Japón espera con interés el informe sobre la financiación del Tribunal que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

**Plan maestro de mejoras de capital**  
(A/C.5/58/L.61)

*Proyecto de decisión A/C.5/58/L.61*

5. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/58/L.61.*

**Gestión de los recursos humanos**  
(A/C.5/58/L.64)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.64*

6. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) dice que proyecto de resolución A/C.5/58/L.64 no recoge algunas de las cuestiones planteadas durante las consultas oficiales y las sesiones oficiales, en particular la necesidad de respetar el multilingüismo y de reforzar a tal fin el cuadro de servicios generales. Los sitios de la Organización en Internet deberían estar disponibles en todos los idiomas oficiales, especialmente en árabe, pero los recursos de que dispone la Secretaría para ello son insuficientes. Recordando que esta cuestión ya ha sido abordada en numerosas ocasiones en los informes del Secretario General y en varias resoluciones de la Asamblea, entre ellas la dedicada al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, la República Árabe Siria espera que la Comisión le preste la debida atención en la próxima continuación del período de sesiones.

7. En este sentido, la República Árabe Siria destaca que la Mesa de la Comisión ha actuado de forma irresponsable al no organizar, como le habían solicitado varias delegaciones, una sesión adicional. El funcionamiento de la Mesa no es transparente, lo que supone un despilfarro de recursos. La Mesa no es una Asamblea General en miniatura; su misión es facilitar la labor de la Comisión, no embarcarse en debates de fondo. No obstante, animada de un espíritu constructivo, la República Árabe Siria no se opondrá a la aprobación por consenso del proyecto de resolución.

8. **La Sra. Stanley** (Irlanda) señala a la atención de la Comisión un error en la traducción del párrafo 3

de la versión en francés del proyecto de resolución y afirma que la palabra “dispositions” se debería sustituir por la palabra “termes”.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.64.*

10. **La Sra. Stanley** (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), los países que participan en el proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), los países asociados (Bulgaria y Rumania) y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio que pertenecen al Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), expresa satisfacción por los esfuerzos realizados por todos los Estados Miembros con el fin de alcanzar una solución de avenencia para una cuestión que ha sido objeto de largas y delicadas negociaciones. La resolución no pone en duda ni las prerrogativas del Secretario General en calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización ni el principio establecido hace mucho tiempo de que la situación personal de los funcionarios se determina conforme a las leyes del país del que son nacionales.

11. **El Sr. Laurin** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que el Secretario General debe estar en condiciones de decidir cuestiones relativas a la gestión del personal sin la intervención injustificada de los Estados Miembros. El Canadá celebra la importancia que la Secretaría demuestra conceder a la transparencia al publicar el boletín ST/SGB/2004/4 y apoya la decisión del Secretario General de seguir interpretando las disposiciones del Estatuto y el Reglamento del Personal relativas al pago de prestaciones con arreglo a las leyes del país del que son nacionales los funcionarios, pues considera que este principio permite garantizar el respeto de la diversidad social, religiosa y cultural de los Estados Miembros y sus nacionales. El Canadá espera que no haya ambigüedad alguna a este respecto en la nueva publicación del boletín del Secretario General.

12. **La Sra. Santos-Neves** (Brasil), hablando también en nombre de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela, afirma que la práctica

de remitirse a las leyes de los países de que son nacionales los funcionarios para determinar el pago de las prestaciones concuerda con una organización que defiende el respeto a la diversidad cultural, social y religiosa. Preocupadas por preservar los métodos de trabajo de la Comisión, las delegaciones en nombre de las que se expresa han decidido sumarse al consenso reflejado en el proyecto de resolución, pues entienden que éste no pone en duda las prerrogativas del Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización ni los principios según los que la situación personal de los funcionarios se determina por las leyes del país del que son nacionales; se ha de respetar la diversidad cultural, social y religiosa de la Organización y sus funcionarios y ésta ha de conservar la debida neutralidad con respecto a las leyes y costumbres sociales de los Estados Miembros que la integran.

13. **La Sra. Chebomui** (Kenya) afirma que, en su país, las únicas uniones reconocidas por la ley son aquéllas entre un hombre y una mujer, como se dispone en la Constitución y las leyes relativas a la familia, que establecen expresamente los principios de que la familia es el fundamento natural de la sociedad y del orden social y todo adulto tiene derecho a fundar una familia contrayendo matrimonio con una persona del sexo opuesto, con el libre consentimiento de ambas partes. Numerosos problemas sociales, como la pobreza, la delincuencia, el analfabetismo y las enfermedades, se ven agravados por la desintegración de las estructuras familiares en todo el mundo. Puesto que el matrimonio entre personas del mismo sexo acentúa aún más este fenómeno, éste no puede sino ser nocivo para la consecución del propósito enunciado en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas: realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. Sabido es que los problemas relacionados con la desintegración de las estructuras familiares son fuente de inestabilidad política y conflictos y que, por ende, influyen en el aumento de los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz.

14. Está demostrado que los países que han legalizado las uniones entre personas del mismo sexo son también los que, tras haber puesto en práctica políticas de planificación de la familia, ven disminuir su población al tiempo que la proporción de personas de edad aumenta sin cesar. Esta situación es todavía mucho más preocupante porque cada vez hay más jóvenes que optan

por este tipo de uniones. Y se sabe que el 95% de las personas que viven con una pareja del mismo sexo no desea tener hijos. Así pues, cabe preguntarse si la humanidad puede seguir existiendo sin niños o si lo que desean quienes defienden las uniones entre personas del mismo sexo no es ver cómo se imponen las técnicas de clonación humana. Kenya exhorta a los países a que concierna a que revisen su política. Si bien no se opone a la aprobación del proyecto de resolución, expresa sus reservas en relación con el párrafo 1 y desea que la Secretaría lo interprete con el sentido de la institución de la familia tal y como se concibe en el Estatuto y el Reglamento del Personal.

15. **La Sra. Nakian** (Estados Unidos de América) celebra que el Secretario General vaya a revisar las disposiciones del boletín ST/SGB/2004/4 y considera que, si no se celebran consultas más exhaustivas con los Estados Miembros, se corre el riesgo de que esas disposiciones provoquen disensiones. Por ello, sería conveniente que se tuvieran en cuenta las opiniones e inquietudes expuestas al respecto por los Estados Miembros en la Quinta Comisión y la Asamblea General.

16. **La Sra. M'Rabet** (Túnez) anuncia que su país ha aprobado el texto del proyecto de resolución tal y como está redactado en inglés, pero considera que la expresión "situation de famille" que se utiliza en la versión en francés se debería sustituir por "statut personnel", expresión que le parece más fiel al texto original.

17. **El Presidente** dice que se corregirá la versión en francés del proyecto de resolución para tener en cuenta las observaciones formuladas.

18. **El Sr. Chaudhry** (Pakistán) dice que, para su país, el matrimonio, entendido como la unión entre un hombre y una mujer, y la familia son instituciones sagradas. Su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/58/L.64 entendiéndolo que, cuando se publique de nuevo, el texto del boletín no incluirá términos controvertidos y sobre los cuales no se puedan poner todos de acuerdo; que la determinación de la situación personal a efectos de los derechos a prestaciones no servirá como pretexto para influir en el debate intergubernamental sobre los conceptos de familia y matrimonio y que el nuevo texto se publicará con la mayor brevedad posible y no quedará indefinidamente sometido a examen.

19. **El Sr. Al-Bader** (Qatar) hace suya la declaración de la República Árabe Siria, en particular en lo que respecta a la publicación en árabe de las páginas del

sitio de las Naciones Unidas en Internet y considera que se debe asignar personal suficiente a esta labor.

20. **El Sr. Davis** (Bahamas) se suma a la postura expresada por el Brasil y explica que se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución a pesar de que, en un primer momento lo había considerado innecesario, pues reconocía que el Secretario General había actuado con pleno derecho y que las consecuencias financieras eran insignificantes. No obstante, desea precisar que la aprobación de la resolución por parte de la Asamblea General no deberá significar que el Secretario General podrá poner fin a la práctica establecida hace mucho tiempo según la cual la situación personal de los funcionarios se rige por las leyes del país del que son nacionales. Esta práctica es la única que permite garantizar el trato equitativo de todos los funcionarios.

21. **El Sr. Tal** (Jordania) dice que ningún país ni grupo de países considera satisfactorio el proyecto de resolución aprobado por la Quinta Comisión y observa que a la Comisión le falta rigor y transparencia en su labor y que ésta debería dar ejemplo de reforma, demostrando mayor eficacia aprobando proyectos de resolución que se puedan aplicar y no estén sujetos a múltiples interpretaciones.

22. **El Sr. Ng'ongolo** (República Unida de Tanzania) dice que se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución en la inteligencia de que la nueva versión del boletín del Secretario General no debería entrar en vigor hasta que la Asamblea General la hubiese examinado, en caso de que se considerara que equivaldría a modificar el Estatuto y el Reglamento del Personal.

23. **El Sr. Dhakal** (Nepal) dice que se ha sumado al consenso con un espíritu de conciliación, pero confía en que el Secretario General tendrá en cuenta las leyes vigentes en los Estados Miembros y las opiniones que éstos expresen.

24. **La Sra. Udo** (Nigeria), recordando que su país concede gran importancia a la institución de la familia, dice que, al sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, entendía que el Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización seguiría desempeñando sus funciones teniendo presente que es a la Asamblea General a quien corresponde modificar o completar el Estatuto y el Reglamento del Personal. Además, precisa que su país ha tomado esta decisión únicamente porque en los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución se afirma expresamente que

el texto del boletín será revisado teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y que la Asamblea General se pronunciaría si se incluyeran disposiciones que constituirían una modificación del Reglamento del Personal. Cualquier decisión futura que implique el uso de términos que no tengan la aprobación de todos deberá someterse a la Asamblea General y la revisión y nueva publicación del boletín se deberán llevar a cabo con el debido esmero y sin demora.

25. **La Sra. McCreery** (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos) dice que, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución, la Secretaría seguirá determinando la situación personal de los funcionarios remitiéndose a las leyes del país del que éstos son nacionales y procederá a examinar detenidamente el boletín, que se publicará de nuevo sin demora.

26. Las solicitudes relativas a la situación personal presentadas por funcionarios a efectos de prestaciones, serán remitidas a las misiones permanentes de los países de que son nacionales los interesados para que las verifiquen. La Secretaría dará curso a las solicitudes cuando las misiones le hayan confirmado que, de acuerdo con su legislación, dicha situación personal es válida y da derecho a prestaciones.

27. **El Sr. Pulido León** (Venezuela) insiste en que el boletín del Secretario General tras su nueva publicación, no sea sometido de nuevo a la Quinta Comisión, pues las cuestiones relativas al matrimonio y la familia no son de su competencia.

28. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) recuerda que la Asamblea General es un foro en que se expresan todas las opiniones y que su función es velar por que todas esas opiniones sean tenidas en cuenta sin que ninguna se imponga sobre las demás. Su delegación seguirá de cerca las decisiones que se adopten para garantizar que sus opiniones se tienen debidamente en cuenta.

29. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) señala que tiene la intención de comunicar a la Secretaría observaciones relacionadas con el texto en árabe del proyecto de resolución. Además, entiende que el boletín no se volverá a publicar sin que primero haya sido aprobado por la Asamblea General y que será redactado teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros.

**Tema 129 del programa: Dependencia Común de Inspección** (continuación)

**Informes de la Dependencia Común de Inspección** (A/C.5/58/L.62)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.62*

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.62.*

**Tema 131 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994** (continuación)

**Tema 132 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991** (continuación)

**Análisis de la Oficina del Fiscal en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia** (A/C.5/58/L.60)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.60*

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.60.*

**Tema 134 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz** (continuación)

**Aplicación del párrafo 3 de la resolución 57/323 de la Asamblea General** (A/C.5/58/L.63)

*Proyecto de resolución A/C.5/58/L.63*

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/58/L.63.*

**Participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz** (A/C.5/58/L.59)

*Proyecto de decisión A/C.5/58/L.59*

33. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/58/L.59.*

**Tema 119 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas** (*continuación*)

**Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura** (A/C.5/58/L.66)

*Proyecto de decisión A/C.5/58/L.66*

34. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/58/L.66.*

35. **La Sra. Udo** (Nigeria) quería que en el quincuagésimo noveno período de sesiones y en relación con el tema del programa titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, el Secretario General presentara a la Comisión un documento de sesión con información más completa que la proporcionada en el período de sesiones en curso sobre la distribución geográfica de las sedes en la Dependencia Común de Inspección, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Administración Pública Internacional.

36. **La Sra. Lock** (Sudáfrica) recuerda que el Grupo de Estados Africanos, preocupado por la representación insuficiente de los africanos, en particular de las mujeres, solicitó a la Secretaría información sobre la distribución geográfica y por sexo de los puestos decisorios, incluidos los de director de programa, y sobre las consecuencias de las jubilaciones en este sentido. La Secretaría respondió a esta solicitud proporcionando estadísticas, pero el Grupo desea que esta información le sea presentada en un documento de sesión en el quincuagésimo noveno período de sesiones.

37. **El Sr. Elnaggar** (Egipto) se suma a lo solicitado por Nigeria y Sudáfrica.

**Conclusión de los trabajos de la Comisión**

38. Tras el habitual intercambio de cortesías, **el Presidente** declara que la Quinta Comisión ha concluido los trabajos correspondientes a la primera parte de la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones.

*Se levanta la sesión a las 11.35 horas.*